

Proceso	PERTENENCIA
Demandante	LUZ ANGELA BEDOYA OSORIO
Demandado	ANDRES FELIPE MENESES BEDOYA
Radicado	05001-40-03-014- 2022-00745 -00
Asunto	Ordena devolver a la Oficina Judicial para asignación al Juzgado 01 Civil Municipal por Reparto previo

Por reparto efectuado el 03/08/2022 mediante acta 18706 se nos remitió la presente demanda, no obstante, verificado el Sistema de Gestión Judicial, se tiene que, dicha demanda fue asumida inicialmente por el Juzgado 01 Civil Municipal de Oralidad de Medellín con fecha 27/05/2022, demanda inadmitida y retirada en su oportunidad como se observa a continuación

**DIRECCION SECCIONAL ADMINISTRACION JUDICIAL
OFICINA JUDICIAL DE MEDELLIN**



 **ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO**

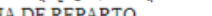
Fecha de Impresión: 03/ago/2022 Página 1

GRUPO Procesos divisorios, de deslinde y amojonamiento y pertenencias (de men
CD. DESP SECUENCIA: FECHA DE REPARTO

REPARTIDO AL DESPACHO 014 18706 03/agosto/2022 08:38:43a.m.

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION	NOMBRES	APELLIDOS	PARTE
42971374	LUZ ANGELA	BEDOYA OSORIO	DEMANDANTE 

fragoz11@hotmail.com 

cbeltrac
C02001-OJ02X12

FUNCIONARIO DE REPARTO

Nueva Consulta Jurídica

No. Proceso: 05001 - 40 - 03 - 001 - 2022 - 00479 - 00 [Buscar Proceso]

> MEDELLIN (ANTIOQUIA) > Municipal > Civil

Demandante LUZ ANGELA BEDOYA OSORIO Cédula 42971374

Demandado ROLANDO ANTONIO TABORDA BEDOYA Cédula SD0000000772120

Despacho JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Última Ubicación

Asunto a tratar

Últimas Actuaciones | Asunto a tratar | Historia | Sujetos Procesales | Información Proceso

Actuación	Fecha Actua...	Inicial	Final	Folios	Cuadernos	Término ?	Tipo de T ^
Fijación estado	12/07/2022	13/07/2022	13/07/2022			SI	Legal
Auto resuelve retiro demanda	12/07/2022					NO	Ninguno
Fijación estado	22/06/2022	23/06/2022	23/06/2022			SI	Legal
Auto inadmite demanda	22/06/2022					NO	Ninguno

Actuación de Radicación de Proceso realizada el 27/05/2022 a las 08:37:16

Primero Anterior Siguiente Ultimo 1 de 1 Fecha de Presentación [Borrar] [Borrar]

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
RADICADO 05001 40 03 014 2022 00745 00
LV

Así las cosas, el Juzgado se abstiene de proceder a su estudio y en su lugar, se **ORDENA** devolver la presente demanda Ejecutiva a la Oficina Judicial para asignación al Juzgado 01 Civil Municipal por Reparto previo, en observancia de lo dispuesto en los acuerdos de reparto de procesos a los Juzgados Civiles, donde se establece: “*Cuando las demandas sean retiradas de los despachos por decisión del demandante, en caso de volver a ser presentadas, se remitirán al despacho al que le fueron repartidas inicialmente*”.

ACUERDO No. PSAA05-2944 DE 2005
(Mayo 27)

“Por el cual se modifica parcialmente el artículo séptimo, numerales 1 y 2 de los Acuerdos 1472,1480 y 1667 de 2002, por los cuales se reglamenta el reparto de los negocios civiles, laborales y de familia respectivamente.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial de las conferidas en los artículos 85 numeral 13 y 95 de la Ley 270 de 1996

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Modificar el numeral 1 del artículo séptimo, numeral 1 de los Acuerdos 1472,1480 y 1667 de 2002, el cual quedará así:

1. POR RETIRO DE LA DEMANDA: Cuando las demandas sean retiradas de los despachos por decisión del demandante, en caso de volverse a presentar se remitirán al despacho al que le fueron repartidos inicialmente.

NOTIFÍQUESE

JULIÁN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 21559c85be513c7525c54b999a3b17b0ced21d08224815e10d2eb56a6882b885

Documento generado en 04/08/2022 02:09:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>